

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2022. Informo al señor Juez que la demanda no fue subsanada, pasa a Despacho para RECHAZAR.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 927

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
DEMANDADO: MARÍA LUCY BEDOYA VELEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00134-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Por auto del 7 de Abril de 2022, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio. Por lo anterior, se DISPONE RECHAZAR la demanda EJECUTIVA, por lo dicho en la parte motiva de este proveído. Se ordena el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3e6aae5fd46a65cfc6cec2b17e5884e64cb95706848320f5fd929569eceb5a**

Documento generado en 26/04/2022 11:06:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**